JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de enero de 2022

PROCESO:	ACOSO LABORAL
DEMANDANTE:	AMPARO DE JESÚS ALZATE BOTERO
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFNDOS S.A.
RADICADO:	05001310500**2021**00**510**00
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Subsanados los requisitos exigidos en auto que antecede, este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 1010 de 2006; la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso de acoso laboral, y se dará traslado de la demanda conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 1010 de 2006 y el Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de acoso laboral propuesta por la señora AMPARO DE JESÚS ALZATE BOTERO, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto en los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVDID, para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

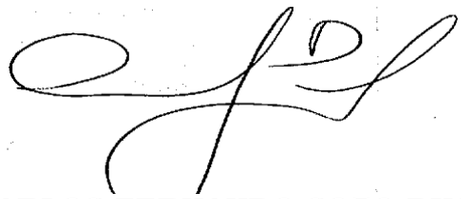

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4348aa57f0ca41ce3bd409feae063d81db053894f26da7c64f02b47c3e7945f**
Documento generado en 21/01/2022 03:45:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica